



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo subsecuente ORFIS, en su domicilio ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz número mil ciento dos, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, de la colonia Reserva Territorial, los servidores públicos **Mtra. Delia González Cobos**, Auditora General Titular y Presidenta, **Mtro. Arturo Juárez Montiel**, Director General de Administración y Finanzas y Secretario Ejecutivo, como vocales del sector público, **Mtra. María Félix Osorio Domínguez**, Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional, **Mtra. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**, Secretaria Técnica, **Lic. José David Hernández Ortiz**, Director General de Asuntos Jurídicos, como vocal del sector privado la **Lic. Hilda Luis Benítez Contreras**, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana – Xalapa, así como el **Lic. Randy de Jesús Ramírez Rocha**, Titular del Órgano Interno de Control, cuya participación se circunscribe a los términos establecidos por el Reglamento Interior del ORFIS en su artículo 21 fracciones IV, VI y X, integrándose también a esta sesión los **CC. Mtro. Juan Oscar Olvera Mora**, Director General de Tecnologías de la Información, **Mtro. José Alberto Sánchez Valdez**, Subdirector de Finanzas, **Mtro. Juan Fernando Romero Tiburcio**, Subdirector de Recursos Materiales, **Ing. Dalia Aguilar Domínguez**, Jefa del Departamento de Adquisiciones e Inventarios, **Lic. Fernando Mayoral Vergara**, Encargado de la Oficina de Parque Vehicular, y **Lic. Oscar Alberto Quintana Ehuan**, del Área de Seguridad Institucional; todos ellos con la finalidad de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité para el ejercicio dos mil veinticuatro bajo el siguiente: \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA** \_\_\_\_\_

- I. Pase de lista y verificación del Quórum. \_\_\_\_\_
- II. Aprobación del orden del día. \_\_\_\_\_
- III. Solicitud de autorización de adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del servicio de vigilancia para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. \_\_\_\_\_
- IV. Solicitud de autorización de adjudicación directa por excepción de ley para la adquisición de combustible destinado al abastecimiento de la plantilla vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. \_\_\_\_\_
- V. Solicitud de autorización de adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet. \_\_\_\_\_
- VI. Asuntos generales. \_\_\_\_\_

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** En uso de la voz la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular y Presidenta, cede el uso de la voz al Mtro. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas, quien procede a pasar la lista de asistencia, informando que se encuentran presentes los miembros con derecho a voz y voto señalados al proemio, quienes firmaron la lista de asistencia respectiva que forma parte integral de la presente acta como **Anexo 1**, declarando la existencia de quórum



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

legal, por lo que serán válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión. -----

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Los integrantes del Comité tienen a la vista el Orden del día y acuerdan por unanimidad su aprobación, por lo que se procede en consecuencia. -----

**ACUERDO CAASE/26-02-2024/SE-I/001:** Los integrantes presentes aprueban por unanimidad el Orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité. -----

**III. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.** -----

En desahogo de este punto, la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular y Presidenta, cede el uso de la voz al Mtro. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas y Secretario Ejecutivo, quien comenta a los integrantes del Comité del dictamen de procedencia de adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del servicio de vigilancia con el Instituto de Policía Auxiliar y Protección Patrimonial (IPAX), que prestará dicho servicio al inmueble que ocupa el ORFIS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracciones I y IV, 3 fracción V, 9, 10, 26 fracción I, 54, 55 fracciones IV, VII, IX y X, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a lo establecido en el numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Que por la naturaleza de las actividades y atribuciones delegadas establecidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL ORFIS" resguardará la documentación de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de cada ejercicio, los Informes que se emitan, así como la demás documentación que genere en el ejercicio de sus facultades, conforme a los plazos de prescripción que establezcan según el caso, la Constitución del Estado, la referida Ley de Fiscalización estatal y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se considera prioritario el salvaguardar la seguridad e integridad tanto de los servidores públicos de "EL ORFIS" como de los visitantes que ingresan a las instalaciones, aunado a la salvaguarda física de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la institución, requiriéndose personal que cuente con permiso para portar arma de fuego, cuyo rango de acción será esencialmente de custodia y protección en los accesos y en el perímetro exterior, para principalmente salvaguardar la seguridad e integridad tanto de los servidores públicos del Órgano como de los visitantes que ingresan a las instalaciones. Por lo que resulta más que justificable la necesidad de contratar el servicio de vigilancia en las instalaciones de esta Institución las veinticuatro horas, los siete días de la semana del año que transcurre. -----

Para la prestación del servicio mencionado en el párrafo anterior se considera como propuesta viable al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), en virtud de que es un Organismo Público Descentralizado, del





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Gobierno del Estado de Veracruz, con la misión de proporcionar servicios de seguridad, protección e integridad física y patrimonial a Empresas, Industrias, Instituciones Bancarias, Comercios, Particulares e Instituciones Gubernamentales, cumpliendo con altos estándares de calidad y niveles éticos de desempeño. -----

Cabe mencionar que en años anteriores se ha contratado el servicio de vigilancia con el IPAX, adaptándose a las necesidades en materia de seguridad del ORFIS, inscrito con el número 609 en el Padrón de Proveedores autorizados de Bienes y/o Servicios del ORFIS, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo, para la prestación del servicio de vigilancia en las Instalaciones del "ORFIS", cada uno de los elementos del "IPAX" portará equipo policial y armamento. -----

Que de igual forma se realizó estudio de mercado con las empresas de seguridad privada: Vigilancia y Custodia Profesional Alfil, S.A. de C.V. y Centauro Integral de México, S.A. de C.V., de lo cual el primero no cotizó, emitiendo oficio de respuesta de fecha 12 de febrero de 2024, manifestando que únicamente proporciona seguridad intramuros sin armas, por lo que se ve imposibilitado para participar en el estudio de mercado; la segunda empresa en su propuesta de fecha 12 de febrero de 2024 no oferta portación de armas, por lo que no cumple con lo requerido por el área usuaria, por lo que se considera que la propuesta del "IPAX", resulta ser la mejor opción y la que cumple con lo requerido. -----

El ORFIS cuenta con la disponibilidad, con recursos estatales (participaciones federales), de conformidad con el artículo 18 del Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 516 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en la partida 5133801 "Servicios de Vigilancia", dando cumplimiento a lo señalado por los artículos 176 del Código Financiero y 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, ambos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

La celebración del contrato, en caso de ser autorizada la adjudicación directa, se realizará en su caso, por un monto total diario de \$4,797.00 (Cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de dos mil veinticuatro. -----

El dictamen emitido por el área usuaria se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad con el artículo 55 fracciones IV, VII, IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que no existen al menos tres proveedores idóneos, se trata de una gestión de gobierno a gobierno, el IPAX cuenta con derecho exclusivo de portación de armas y se trata de un servicio especializado; asimismo este dictamen cuenta con la opinión previa por parte del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

En virtud de lo anterior se solicita a los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, su autorización para la adjudicación directa por excepción de ley para la contratación



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

del servicio de vigilancia para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, conforme al artículo 55 fracciones IV, VII, IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ACUERDO CAASE/26-02-2024/SE-I/002:** Los integrantes del Comité autorizan por unanimidad la adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del servicio de vigilancia para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), por un monto total diario de \$4,797.00 (Cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) de marzo a diciembre de dos mil veinticuatro, por elemento en turno de doce horas, reiterando la necesidad de contar con cuatro elementos cubriendo doble turno, es decir, de 8:00 a.m. a 8:00 a.m. del siguiente día, y un elemento cubriendo un turno de 8:00 a.m. a 20:00 horas, siendo en total 9 turnos de 12 horas.

**IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE LA PLANTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

En desahogo de este punto, la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular y Presidenta, cede el uso de la voz al Mtro. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas y Secretario Ejecutivo, quien comenta que la Oficina de Parque Vehicular, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, tiene a su cargo la salvaguarda física de las veintisiete unidades que conforman la plantilla vehicular del ORFIS y que son las que están funcionando al 100%, así como su control administrativo dentro y fuera de sus instalaciones, incluyendo las comisiones laborales oficiales locales o foráneas derivadas de la Fiscalización a Cuentas Públicas y demás actividades de apoyo.

Asimismo, con la finalidad de atender dichas comisiones, es necesario el suministro de combustible a la plantilla vehicular de manera oportuna y suficiente, a través de vales de gasolina emitidos por el área facultada del ORFIS, eliminando de esta manera el uso de efectivo.

Con fecha 29 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016, mismo que entró en vigor el 30 de noviembre de 2017, en el que se dio a conocer la liberación del precio de la gasolina y diésel en la República Mexicana, significando que el estímulo fiscal se modificaría por la SHCP y se publicaría mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para el periodo que en éste se establezca.





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En el "Decreto por el que se modifica el diverso por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016", publicado el 30 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en sus Considerandos se precisó lo siguiente: -----

"Que el 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto mencionado que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles, consistente en una cantidad equivalente a un porcentaje de las cuotas aplicables a dichos combustibles;

Que el 3, 10 y 17 de febrero, 2 de marzo y 29 de noviembre de 2017; el 28 de diciembre de 2018, así como el 31 de diciembre de 2019, se publicaron en el citado órgano de difusión oficial las reformas al Decreto a que se refiere el considerando anterior, a través de las cuales se realizó una modificación temporal al estímulo fiscal antes mencionado; --

Que los estímulos fiscales señalados han tenido como objetivo proteger el poder adquisitivo de los hogares mexicanos al evitar tanto incrementos en términos reales, como movimientos abruptos en los precios al público de los combustibles mencionados, derivado de la volatilidad en los mercados globales de los energéticos y en el tipo de cambio, originada principalmente por tensiones geopolíticas y comerciales en diversas regiones del mundo, así como por la incertidumbre respecto a la oferta y demanda futuras de crudo a nivel mundial; -----

(...) se hace necesario ampliar para los ejercicios fiscales de 2022, 2023 y **2024**, la aplicación de los estímulos fiscales (...) para que se mitiguen los efectos de la volatilidad de los precios internacionales de las gasolinas y el diésel y del tipo de cambio, y evitar incrementos de precios en términos reales, medida que es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en cuyo apartado 3."Economía" establece que "no habrá incrementos de impuestos en términos reales ni aumentos a los precios de los combustibles por encima de la inflación"; -----

Que, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal tiene la facultad para conceder estímulos fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente: -----

**-----DECRETO-----**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos Primero, primer párrafo y Segundo, primer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, para quedar como sigue: -----

"**Artículo Primero.-** Se otorga un estímulo fiscal durante los ejercicios fiscales de 2021, 2022, 2023 y **2024** a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas, diésel y combustibles no fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, consistente en una cantidad equivalente a un porcentaje de las cuotas aplicables a dichos combustibles. -----

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Hacienda y



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica".

Que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) publica en la dirección electrónica <http://www.cre.gob.mx/ConsultaPrecios/GasolinasyDiesel/GasolinasyDiesel.html> los precios reportados por los permisionarios en línea de conformidad con la obligación establecida en el acuerdo número A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía, pudiendo consultar los establecimientos que reflejan los precios más bajos en un día determinado.

Dado que los precios de gasolina y diésel no son fijos y fluctúan de acuerdo con el precio del petróleo, estímulos fiscales, zona geográfica, transportación, refinación, almacenamiento, entre otros, no es factible realizar una licitación simplificada al no garantizarse el sostenimiento de precios fijos durante la vigencia del contrato, imposibilitándose con ello la adjudicación al mejor precio, por lo que no resulta viable observar lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el cual dispone que a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad y de apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo en el Estado, los programas anuales servirán de base para planear, programar y licitar públicamente las compras y la contratación de servicios en forma consolidada. Es de agregar que la calidad de la gasolina no varía en virtud de que su proceso de producción está regulado por PEMEX, por lo cual no habría condiciones de calidad discordantes en el producto ofrecido por los proveedores que pudieran subsanarse con la realización de una licitación simplificada.

Se realizó un estudio de mercado con cuatro proveedores del ramo, con establecimientos cercanos al domicilio de este Órgano, respecto de las condiciones contractuales bajo las cuales opera actualmente "EL ORFIS" y que se consideran las mínimas necesarias a requerir en el proceso de adjudicación, las cuales son: vigencia del servicio, crédito, forma de pago, aceptación del formato de vales de gasolina emitidos por "EL ORFIS", revisión de unidad vehicular contra vale de gasolina al momento de la carga; firma de contrato, entrega de fianza de cumplimiento por el importe del 10%, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública ni por la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales, escrito de no conflicto de interés, entrega de Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación, y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, así como firma de Declarativa Antisoborno para





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

proveedores y/o prestadores de servicios contratantes con "EL ORFIS"; siendo tales proveedores los siguientes: -----

- Grupo Ferche, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en boulevard Cristóbal Colón N° 5, despacho 1505, Col. Fuentes de Las Ánimas, código postal 91190, Xalapa-Enríquez, Veracruz y gasolinera ubicada en avenida Arco Sur No. 703, colonia El Olmo, código postal 91194, Xalapa, Veracruz. -----
- Celegas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal y gasolinera en carretera federal Xalapa - Veracruz No. KM 18 + 45, Corral Falso, Ver. -----
- Grupo Gasolinero Athenea, S.A. de C.V., con domicilio fiscal y gasolinera en calle Culturas Veracruzanas, N° 705, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz. -----
- Grupo Jessy, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en calle Tehuantepec número 273-A, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, Ciudad de México, y gasolinera ubicada en Carretera Las Trancas-Coatepec No. KM 600 La Ciénega Emiliano Zapata Las Trancas, 91637 Xalapa-Enríquez, Ver., Xalapa, Ver. -----

Derivado de dicho estudio se recibió respuesta de los proveedores **GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.** y **GRUPO JESSY, S.A. DE C.V.**, resultando que, en el caso del primero, no aceptó el total de las condiciones contractuales planteadas, específicamente la facturación mensual del combustible consumido, lo cual administrativamente es funcional para "EL ORFIS" y, en el caso del segundo, aceptó las condiciones planteadas, haciendo la aclaración de que, al no contar con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no tener obligaciones fiscales por contribuciones estatales, no presentaría la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. -----

De los proveedores Celegas, S.A. de C.V. y Grupo Gasolinero Athenea, S.A. de C.V., no se recibió respuesta alguna. -----

Asimismo, a efecto de cerciorarse de los precios reportados por cada uno de los proveedores invitados a participar en el estudio de mercado referido en el Antecedente Sexto del presente Dictamen, se realizó una consulta el día doce de febrero del año en curso en las direcciones electrónicas <http://www.cre.gob.mx/ConsultaPrecios/GasolinasyDiesel/GasolinasyDiesel.html> y <https://gasolinamexico.com.mx/estacion/14156/grupo-gasolinero-athenea-sa-de-cv/> constatando que cuentan con un rango de precios similares, como se muestra a continuación (se anexan las impresiones de pantalla correspondientes): -----

Producto	Grupo Ferche, S.A. de C.V.	Celegas, S.A. de C.V.	Grupo Gasolinero Athenea, S.A. de C.V.	Grupo Jessy, S.A. de C.V.
Regular	\$23.44	\$23.34	\$19.35	\$22.99
Premium	\$24.89	\$24.79	\$20.49	\$24.49



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

De lo anterior se observa que, aun cuando GRUPO GASOLINERO ATHENEA, S.A. DE C.V. cuenta con el precio más bajo para ambos productos, ésta no dio respuesta al estudio de mercado realizado mediante oficio, ni se encuentra vigente en el Padrón de Proveedores Autorizados de Bienes y/o Servicios de "EL ORFIS", no obstante que con fecha 16 de enero de 2024 mediante correo electrónico se remitió invitación para su actualización en dicho Padrón, la cual a la fecha no ha sido atendida. -----

Asimismo, el segundo precio más bajo es de GRUPO JESSY, S.A. DE C.V., quien aceptó las condiciones contractuales, corroborándose que los precios varían por proveedor y por día, siendo una de las condicionantes en el combustible el no poder contar con precios fijos y con ello asegurar el precio más conveniente. -----

Que tal empresa gasolinera, ante solicitud expresa de "EL ORFIS" con correo electrónico de fecha 03 de enero del año en curso, se encuentra debidamente registrada en el Padrón de Proveedores Autorizados de Bienes y/o Servicios de "EL ORFIS" con número 2083, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Que la celebración del contrato que se realice, en caso de ser autorizada la adjudicación directa, se realizará bajo la figura de contrato abierto, con un mínimo y máximo de consumo a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de los artículos 28 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo, el ORFIS cuenta con la disponibilidad presupuestal autorizada proveniente de recursos fiscales 1100123, en términos del artículo 18 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 516 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en la partida 5126102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", para realizar Contratos abiertos hasta por el total del presupuesto autorizado, en observancia a lo ordenado por el artículo 176 del Código Financiero, así como por el diverso 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

El dictamen emitido por el área usuaria se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad con el artículo 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que no existen por lo menos tres proveedores idóneos, previa la investigación de mercado realizada; asimismo el dictamen cuenta con la opinión previa por parte del Órgano Interno de Control y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -----

En virtud de lo anterior, se solicita a los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, su autorización para la adjudicación directa por excepción de Ley, conforme al artículo 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo con lo





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

establecido en el Numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**ACUERDO CAASE/26-02-2024/SE-I/003:** Los integrantes del Comité autorizan por unanimidad la adjudicación directa por excepción de ley para la adquisición del suministro de combustible para el abastecimiento de la plantilla vehicular propiedad del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz durante el ejercicio 2024, con la persona moral Grupo Jessy, S.A. de C.V. -----

**V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DIRECTO EMPRESARIAL Y CONEXIÓN A LA RED MUNDIAL INTERNET.** -----

En desahogo de este punto, la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular y Presidenta, cede el uso de la voz al Mtro. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas y Secretario Ejecutivo, quien comenta a los integrantes sobre el dictamen de procedencia de adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet, de conformidad con los artículos 2 fracción I, 4 fracción V, 9, 10, 55 fracciones IV y X, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; bajo las siguientes justificantes: ----  
Con fundamento en los artículos 5 fracción X y 57 fracciones IX, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se cuenta con la Dirección General de Tecnologías de la Información, a la cual se encuentra adscrita la Subdirección de Servicios Informáticos, áreas que entre sus atribuciones cuentan con la de supervisar y coordinar el apoyo técnico y la asesoría que en materia de sistemas y de TIC, se deba proporcionar a las áreas administrativas del Órgano, así como a los Entes Fiscalizables en relación con el uso de los sistemas del Órgano, coordinar y supervisar que el mantenimiento de las redes e infraestructura informática del Órgano se realice oportunamente; proponer a la o el Auditor General las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios externos complementarios, que resulten necesarios para mantener el adecuado funcionamiento de las redes e infraestructura informática del Órgano; y analizar y dictaminar la viabilidad técnica y operativa de los requerimientos del Órgano, respecto de la contratación, adquisición o arrendamiento de servicios y bienes en materia de TIC, a fin de que cuenten con las características y compatibilidad requeridas para su uso y operación propios de la función a la que sean destinados, ajustándose para ello a criterios de austeridad y a los estándares tecnológicos emitidos; así como de acuerdo con el Manual General de Organización del ORFIS, emitir opiniones respecto de la viabilidad técnica y operativa de los requerimientos de contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes en materia de tecnologías de la información. -----



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

El ORFIS realizó durante el ejercicio 2023 la contratación del servicio de internet de 100 MB, con la finalidad de dar atención a las necesidades de las áreas administrativas, permitiendo un mejor funcionamiento y manejo de diversas tecnologías de información, así como desarrollo de videoconferencias, sistemas informáticos, transferencia de información, acceso a diversos portales, entre otros. El servicio contratado tiene 14 IP públicas fijas, las cuales sirven para que los servidores del ORFIS tengan una conexión directa a internet y puedan ser alcanzados por los usuarios desde cualquier parte; el tráfico de estas direcciones IP pasa por el enlace dedicado el cual permite que, aunque haya fallas en algún servicio de internet comercial, éstos sigan funcionando sin problemas.

Se realizó estudio de mercado con las empresas Uninet, S.A. de C.V., Telefonía por Cable, S.A. de C.V., Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., resultando que Uninet, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos de internet dedicado, inalámbrico y telefonía, así como cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio; Telefonía por Cable, S.A. de C.V. cumple con los requerimientos de internet dedicado, sin embargo, no menciona los servicios de internet inalámbrico y telefonía, y no cumple con la infraestructura necesaria para prestar el servicio, y Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V. no presentó propuesta.

El servicio de enlace dedicado ofrece una mayor disponibilidad, a diferencia del servicio de internet residencial o del tipo comercial ofrecido por empresas como Megacable y Totalplay, las cuales prestan dicho servicio en la ciudad y cuentan con mayor afluencia de clientes; lo anterior ya que debe entregarse mediante canalización profesional protegiendo al medio (fibra óptica) de posibles rupturas, debe contar con garantía en la disponibilidad del servicio, monitoreo vía web, con ancho de banda simétrico, soporte a direccionamiento IPV4 y/o IPV6, con atención a fallas 7X24 y solución a fallas en un máximo de 4 horas y los equipos ruteadores por los que viaje la información deben garantizar una alta disponibilidad y rutas alternas; siendo necesario para el ORFIS, contar con alta disponibilidad, redundancia y exclusividad de la red de fibra óptica, adicionado con un paquete de internet comercial incluido de 200 MB de conexión síncrona (200 MB de descarga y 200 MB de carga) para las necesidades de internet del personal del ORFIS. Por lo cual todo el paquete que representa la contratación del servicio de Internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet, es ofrecido cumpliendo con todos los requerimientos por la empresa Uninet, S.A. de C.V., quien cumple con cada una de las especificaciones requeridas.

El ORFIS cuenta con la disponibilidad, con recursos estatales (participaciones federales), en términos del artículo 18 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 516 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en la partida 5131603 "Servicios de internet".

Asimismo, se cuenta con la propuesta económica de la empresa Uninet, S.A. de C.V. para el servicio de internet, por la cantidad mensual \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por otro lado, existen razones justificadas para la contratación de los servicios





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

especializados de Uninet, S.A. de C.V., toda vez que ya se cuenta con la infraestructura y equipamiento en el ORFIS para seguir disponiendo del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet. Asimismo, y como empresa filial de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., se tienen contratados los servicios de telefonía, internet y timbrado, sin que durante el tiempo que ha prestado el servicio se hayan presentado fallas de consideración. Por lo cual Uninet, S.A. de C.V. no únicamente ha prestado un buen servicio, sino que a diferencia de otras empresas que ofrecen paquetes que incluyen los servicios de telefonía, internet y servicio de televisión, que por lo regular son residencial y/o comercial sin enlace dedicado como el que requiere ORFIS, ésta representa un ahorro tomando en consideración que, cambiar a una nueva prestadora del servicio, generaría costos adicionales en cuanto a la instalación e infraestructura que ya se tiene implementada en el ORFIS, e incluso contratando servicios con los que ya se cuenta.

Los cargos por la contratación del servicio pueden ser facturados a elección del ORFIS, a través de los sistemas de facturación con las empresas: Uninet, S.A de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. o Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; contando el ORFIS actualmente con una "Cuenta Maestra" con la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., por lo que se considera pertinente la facturación con la empresa en comento, aunado a que facilitaría los procesos de facturación y trámites administrativos. Es menester significar que Teléfonos de México S.A.B. de C.V., se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores autorizados de Bienes y/o Servicios del ORFIS con el número 21, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El dictamen emitido por el área usuaria se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad con el artículo 55 fracciones IV y X de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que realizar una contratación con otro proveedor puede generar costos adicionales en cuanto a la instalación e infraestructura que ya se tiene implementada en el ORFIS y por tratarse de servicios especializados; asimismo este dictamen cuenta con la opinión previa por parte del Órgano Interno de Control y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En virtud de lo anterior se solicita a los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, su autorización para la adjudicación directa por excepción de ley, conforme al artículo 55 fracciones IV y X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ACUERDO CAASE/26-02-2024/SE-I/004:** Los integrantes del Comité autorizan la adjudicación directa por excepción de ley para la contratación del servicio de internet directo empresarial y conexión a la red mundial internet con la empresa Uninet, S.A de



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

C.V. \_\_\_\_\_

**VI. ASUNTOS GENERALES.** En el presente punto, la Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular y presidenta del Comité, pregunta a los integrantes si tienen algún asunto que tratar, a lo que los presentes responden que no se tiene ninguno. \_\_\_\_\_

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria, siendo las catorce horas con diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, suscribiendo al calce y al margen este instrumento para sus efectos y debida constancia los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del ORFIS intervinientes. \_\_\_\_\_

**Por el Comité**

**Presidenta**

Auditora General del ORFIS

**Mtra. Delia González Cobos**

**Secretario Ejecutivo**

Director General de Administración y Finanzas

**Mtro. Arturo Juárez Montiel**

**Vocal**

Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional

**Mtra. María Félix Osorio Domínguez**

**Vocal**

Secretaria Técnica

**Mtra. Cynthia Reyes Díaz Muñoz**

**Vocal**

Director General de Asuntos Jurídicos

**Lic. José David Hernández Ortiz**

**Vocal**

Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana – Xalapa

**Lic. Hilda Luis Benítez Contreras**





ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Asesor**

Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Randy de Jesús Ramírez Rocha**

**Invitado**

Director General de Tecnologías de la Información

**Mtro. Juan Oscar Olvera Mora**

**Invitado**

Subdirector de Finanzas

**Mtro. José Alberto Sánchez Valdez**

**Invitado**

Subdirector de Recursos Materiales

**Mtro. Juan Fernando Romero Tiburcio**

**Invitada**

Jefa del Departamento de Adquisiciones e Inventarios

**Ing. Dalia Aguilar Domínguez**

**Invitado**

Encargado de la Oficina de Parque Vehicular

**Lic. Fernando Mayoral Vergara**

**Invitado**

Área de Seguridad Institucional

**Lic. Oscar Alberto Quintana Ehuán**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LISTA DE ASISTENCIA



SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
<b>MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS</b> AUDITORA GENERAL PRESIDENTA	
<b>MTRO. ARTURO JUÁREZ MONTIEL</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARIO EJECUTIVO	
<b>MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ</b> AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. VOCAL	
<b>MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ</b> SECRETARIA TÉCNICA VOCAL	
<b>LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ</b> DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS VOCAL	
<b>LIC. HILDA LUISA BENÍTEZ CONTRERAS</b> REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA – XALAPA VOCAL	
<b>LIC. RANDY DE JESÚS RAMÍREZ ROCHA</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ASESOR	
<b>MTRO. JUAN FERNANDO ROMERO TIBURCIO</b> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE	
<b>MTRO. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ VALDEZ</b> SUBDIRECTOR DE FINANZAS INVITADO	
<b>ING. DALIA AGUILAR DOMÍNGUEZ</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS INVITADA	





**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**LISTA DE ASISTENCIA**

SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
<b>ING. JUAN OSCAR OLVERA MORA</b> DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INVITADO	
<b>LIC. FERNANDO MAYORAL VERGARA</b> ENCARGADO DE LA OFICINA DE PARQUE VEHICULAR INVITADO	
<b>LIC. OSCAR ALBERTO QUINTANA EHÚAN</b> ÁREA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL INVITADO	